**EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL (IPN), A TRAVÉS DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL (en adelante CANAL ONCE),** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 267 del Reglamento Interno del IPN y los Lineamientos para el Uso, Aprovechamiento o Explotación Temporal de Espacios Físicos en el Instituto Politécnico Nacional (en adelante los Lineamientos), convoca a las personas físicas y morales cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA”,** a participar en el procedimiento para la presentación de propuestas del servicio en comento, de conformidad con la siguiente:

1. **DATOS GENERALES**
	1. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA estará dirigido a una comunidad con formada por los prestadores de servicios profesionales de CANAL ONCE, invitados y demás prestadores de servicios.
	2. El servicio se brindará única y exclusivamente en el espacio físico denominado “cafetería”, con un espacio de 9 m2, ubicado en el edificio principal planta baja zona cercana a la entrada principal, con domicilio en Prolongación Carpio No. 475, Colonia Casco de Santo Tomas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11340.
	3. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA en todas sus modalidades deberá realizarse lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas, y en caso de ser requerido en fines de semana se le notificará con un mínimo de 24 horas de anticipación de conformidad con las necesidades de CANAL ONCE.
	4. El contrato para el Uso del Espacio Físico para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA tendrá una vigencia del 15 de enero al 21 de diciembre de 2018.
	5. La contraprestación derivada de la contratación de uso del espacio físico denominado CAFETERÍA para la prestación del servicio deberá ser de $3,357.03 (tres mil trescientos cincuenta y siete pesos 03/100 M.N.) mensuales, durante el período señalado, misma que incluye energía eléctrica, y agua potable.
	6. El pago de cuota por concepto de productos emitido por el módulo DEPAMIN (Derechos, Productos y Aprovechamientos) de la SHCP, serán mensuales y se efectuará los primeros cinco días naturales siguientes del mes correspondiente de que se trate.
	7. Los servicios de fumigación (por lo menos cada 3 meses), limpieza, que se generen por la prestación del servicio; además de los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos eléctricos, electrónicos, de refrigeración y congelación propiedad del usuario contratado, para asegurar su óptimo funcionamiento en la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA correrán por cuenta del usuario. En cuanto a la disposición final de los residuos orgánicos e inorgánicos, el usuario en forma diaria deberá de trasladarlos al área consignada por CANAL ONCE para dicho fin.
	8. El usuario, por ningún motivo, deberá autorizar la descarga de gas en días hábiles después de haber iniciado la venta de alimentos.
	9. Los precios de los productos y/o servicios autorizados no podrán tener incremento bajo ninguna circunstancia durante la vigencia del contrato
	10. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA estará sujeta a supervisión periódica con la finalidad de garantizar que el usuario no modifique o cambie el uso del espacio físico y que se proporcione en los términos y condiciones acordados los servicios objeto del contrato.
	11. Para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA los equipos eléctricos no deben sobrepasar el valor máximo de la tensión eléctrica permitida, así como garantizar un uso racional de la misma. Cualquier daño por sobrecarga eléctrica será atendido por el prestador del servicio.
	12. Para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, el usuario no podrá utilizar las áreas de CANAL ONCE, deambular por ellas o ampliar el área destinada para el uso del espacio físico, por lo que está obligado a hacer únicamente uso del espacio físico.
	13. El usuario deberá contar en su caso de las licencias, contratos y demás autorizaciones que se requieren para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, de conformidad con lo establecido en la legislación ordinaria vigente.
	14. Instalar los elementos necesarios de prevención, seguridad o de protección civil requeridos por la normatividad aplicables.
2. **OBJETIVO**

La PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA deberán cumplir como mínimo lo señalado en el anexo técnico y estará dirigido a los prestadores de servicios profesionales de CANAL ONCE, invitados y demás prestadores de servicios.

1. **ALCANCE**

Las personas físicas o morales que podrán participar en LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA serán:

1. Las constituidas bajo las leyes mexicanas, cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.
2. Las que cuenten con experiencia comprobable de por lo menos dos años.
3. Que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la presente convocatoria.
4. Que no se encuentren comprendidos en los supuestos del artículo 8, de los Lineamientos:
5. Miembros de la comunidad politécnica, con excepción de los egresados;
6. Los cónyuges, parejas o parientes consanguíneos en línea directa sin limitación de grado, colateral o por afinidad hasta el cuarto grado, de los miembros de los consejos, colegios y autoridades;
7. Las personas morales cuyos cargos directivos estén ocupados por alguna de las personas indicadas en las fracciones I y II del presente artículo, o en los que éstos tengan participación social, y
8. Las personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:
9. Tengan un adeudo con el Instituto;
10. Sancionadas por el Instituto o por alguna dependencia o entidad gubernamental, durante los cinco años inmediatos anteriores a la emisión de la Convocatoria;
11. Hayan incumplido alguna obligación contractual con el Instituto o éste les haya rescindido un contrato, durante los cinco años inmediatos anteriores a la emisión de la Convocatoria, y
12. Hayan iniciado o mantengan un procedimiento administrativo o jurisdiccional en contra del Instituto.
13. **CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO**

El desarrollo del procedimiento de la convocatoria para la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA”, mediante contrato de uso de espacio físico, denominado “CAFETERÍA”, se sujetará al siguiente calendario:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Acto** | **Fecha** | **Hora** | **Lugar** |
| Publicación de la Convocatoria | 22 de diciembre de 2017 | 5:00 p.m. | Página electrónica<http://oncetv-ipn.net/>y a través de su exhibición en la caseta número uno ubicada en la entrada principal de las instalaciones de Prolongación de Manuel Carpio 475, Colonia Santo Tomás, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11340, Ciudad de México |
| Visita a Instalaciones **(OBLIGATORIA)** | 26 de diciembre de 2017 | 5:00 p.m. | Prolongación de Manuel Carpio 475, Colonia Santo Tomás, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11340, Ciudad de México |
| Reunión única de aclaraciones | 27 de diciembre de 2017 | 10:00 a.m. |
| Registro y entrega-recepción de documentos y propuestas TÉCNICO-ECONÓMICAS | 28 de diciembre de 2017 | 10:00 a.m. |
| Revisión de las propuestas | 28 de diciembre de 2017 | 11:00 a.m. |
| Se hará del conocimiento de los solicitantes la resolución, fundada y motivada | 29 de diciembre de 2017 |

1. **FORMA Y TÉRMINOS DEL PROCEDIMIENTO**
	1. **Difusión de la convocatoria**

El día 22 de diciembre de 2017 a partir de las 5:00 pm, CANAL ONCE hará la difusión de la convocatoria mediante la publicación en su página electrónica http://oncetv-ipn.net/, y a través de la exhibición de la misma en la caseta número uno, ubicada en la entrada principal en sus instalaciones de Prolongación Carpio No. 475, Colonia Casco de Santo Tomas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11340, Ciudad de México.

* 1. **Visita al espacio físico**

La visita al espacio físico se llevará a cabo el día 26 de diciembre de 2017 a las 5:00 p.m., sita en Prolongación de Manuel Carpio 475, Colonia Santo Tomás, Código Postal 11340, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

La visita tiene el propósito de que el usuario considere todas y cada una de las condiciones de las instalaciones en donde prestará sus servicios, con la finalidad determinar correctamente el costo por sus servicios, visita a la que deberá de asistir un representante de cada uno de los participantes.

Se levantará constancia de la visita, la cual se entregará al final de ella.

El no asistir a ésta visita, será motivo de descalificación, por lo que no podrá continuar el trámite. Lo anterior en virtud de que la no asistencia afecta directamente la solvencia de las proposiciones.

* 1. **Reunión única de aclaraciones**

Se llevará a cabo el día 27 de diciembre 2017 a las 10:00 horas, en las instalaciones de Canal Once, ubicado en la calle de Manuel Carpio 475, Colonia Santo Tomás, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11340, Ciudad de México. La asistencia a esta junta única de aclaraciones, es optativa para los usuarios.

Las personas que soliciten aclaraciones deberán presentar por escrito su solicitud de aclaraciones en la cual planteara de manera clara y concisa sus preguntas, las cuales deben estar directamente relacionada o vinculada con el contenido de la convocatoria, indicando el numeral o inciso o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes de aclaraciones, que no cumplan con estos requisitos, podrán ser desechadas.

De la reunión de aclaraciones se levantará acta, en la que se hará constar los cuestionamientos de los licitantes y las respuestas de la Convocante y su contenido formará parte de las condiciones de la convocatoria.

El acta será firmada por los asistentes, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma. De esta acta, se podrá entregar copia a los asistentes, y al finalizar la reunión se fijará un ejemplar del acta en la Caseta Número Uno ubicada en la entrada principal de las instalaciones de Canal Once, asimismo se difundirá en página electrónica http://oncetv-ipn.net/, para efectos de su notificación a los usuarios que no hayan asistido al acto, con la finalidad de que todos los usuarios interesados. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

* 1. **Registro y entrega de documentación y propuestas técnico-económicas**

La recepción de documentación y propuestas técnico-económicas se llevará acabo el día 28 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas en las instalaciones de Canal Once, ubicadas en la calle de Manuel Carpio 475, Colonia Santo Tomás, Ciudad de México, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11340 y será presidido por el representante de Canal Once.

Los participantes entregaran su proposición en una carpeta, que contendrá los documentos que se señalan en inciso a), B) y C) del numeral 6 “Requisitos”, así como la oferta técnica y económica. Mismos que deberán estar debidamente foliados, en todas y cada una de las hojas.

En la entrega de documentación y propuestas, únicamente se hará constar la documentación que presentó cada participante, sin entrar en el análisis técnico, legal o administrativo.

La proposición beberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ellos, en la última hoja de cada uno de los documentos que formen parte de la mismas.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Registro y entrega de documentación y propuestas técnico-económicas, en la que se hará constar las proposiciones, así como el importe de cada una de las propuestas económicas. El acta será firmada por los asistentes, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma. Atendiendo al número de proposiciones presentadas, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Acuerdo.

* 1. **Revisión de las propuestas**

El representante de CANAL ONCE registrará y revisará la documentación y las propuestas técnicas y económicas, dicha revisión se llevará cabo el 28 de diciembre de 2017, a las 11:00 horas, en sus instalaciones ubicadas en calle de Manuel Carpio 475, Colonia Santo Tomás, Ciudad de México, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11340.

* 1. **Acuerdo y publicación del resultado**

El representante de CANAL ONCE hará del conocimiento de los solicitantes la resolución, fundada y motivada, el día 29 de diciembre de 2017.

1. **REQUISITOS**
2. Los participantes deberán entregar en una carpeta en donde se integren los siguientes documentos legibles:

**Las personas físicas;**

* Copia simple del acta de nacimiento.

**Las personas morales;**

* Copia simple de su Acta Constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio de la Sociedad.
* Copia simple del Poder Notarial del Representante Legal en caso de no tratarse del señalado en el Acta Constitutiva

**Ambas personas;**

* Identificación oficial de la persona que suscribirá el instrumento jurídico (credencial de elector INE, pasaporte, etc.). Copia simple.
* Cédula de Inscripción Fiscal y/o Cédula al Registro Federal de Contribuyentes donde se muestre el domicilio fiscal. Copia simple.
* Copia simple de la última declaración del pago de impuestos para acreditar que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.
* Comprobante de domicilio fiscal (con vigencia no mayor a dos meses).
* Original de carta a través de la cual se compromete a presentar, en un periodo no mayor a diez días hábiles posteriores a la formalización del instrumento jurídico, la fianza correspondiente a la misma de TRES MESES del monto mensual comprometido en el instrumento jurídico.
* Original de carta en la que expresamente indique su correo electrónico para efectos fiscales.
* Original y/o copia simple de dos documentos que acrediten su experiencia en el ramo de por lo menos dos años, así como, que cuenta con los conocimientos y recursos para prestar el servicio objeto del contrato (contratos, reconocimientos, diplomas, etc.).
* Original y/o copia simple de dos cartas de referencia y/o recomendación del ramo, que incluya, datos de quien la expide, como son, nombre, teléfono, correo electrónico, etc.
* Original de escrito en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se tiene impedimentos legales para la celebración del contrato, como son el estar comprendido en los supuestos del artículo 8, de los Lineamientos para el Uso, Aprovechamiento o Explotación Temporal de Espacios Físicos en el Instituto Politécnico Nacional. Original.
* Organigrama, número de personas-puesto y descripción general de sus actividades.
* Manifieste bajo protesta de decir verdad, que el personal designado o contratado y que por cuenta del proveedor adjudicado, PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, no tendrá ninguna relación laboral o de cualquier otro tipo con la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, siendo responsabilidad exclusiva del proveedor adjudicado cualquier situación derivada de la realización de los trabajos antes descritos sea civil, penal o administrativa, y en ningún caso se considerará a la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal como patrón sustituto o solidario.

B) Los participantes personas físicas o morales, deberán presentar dentro de carpeta, la propuesta económica por escrito en la que indique:

* Relación y descripción de los productos o servicios que ofertará de conformidad con las necesidades de CANAL ONCE, porciones, tamaños, gramaje.
* Horarios de atención de conformidad con lo establecido en el anexo técnico el cual señala, lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas, y en caso de ser requerido en fines de semana se le notificará con un mínimo de 24 horas de anticipación de conformidad con las necesidades de CANAL ONCE
* Escrito bajo protesta de decir verdad que cuanta con el mobiliario y equipo adecuado y necesario para la prestación del servicio, garantizando la funcionalidad del mismo.
* El usuario seleccionado para otorgar el servicio, firmará de recibido y aceptación el resguardo de acuerdo al Anexo Técnico de esta convocatoria y equipo y mobiliario que se asignará por parte de Canal Once.
* Plan y programa de abasto de insumos (relación de días y horario de proveeduría).
* Original de Carta en que se indique, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los recursos técnicos, humanos, operativos y financieros para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA.
* En caso de ser seleccionado, deberá presentar copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil por el espacio DEL CAFETERÍA
* Los participantes deberán presentar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con la capacidad técnica, operativa, económica y legal para la contratación de Uso del Espacio Físico para LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA por el periodo mencionado.
* El usuario deberá contar en su caso de las licencias, contratos y demás autorizaciones que se requieren para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, de conformidad con lo establecido en la legislación ordinaria vigente.
* Carta de presentación de la propuesta económica que deberá contener la leyenda: “El pago que me obligo a realizar a favor del IPN como PRESTADOR DEL SERVICIO DE CAFETERÍA para CANAL ONCE, dentro del periodo del 15 de enero al 21 de diciembre de 2018, por concepto de Uso de Espacios Físicos de $3,357.03 (tres mil trescientos cincuenta y siete pesos 03/100 M.N.) mensuales, y por concepto de Pago de Derechos la que se establezca de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Ingresos de la Federación, mismo que me obligo a realizar de conformidad con la normatividad vigente del IPN”.

C) Esta documentación deberá presentarse:

* Sin engargolar ni empastar.
* Para validar los documentos solicitados en copia, a la entrega de la carpeta deberá exhibir los originales o copia certificada, mismos que serán devueltos una vez cotejados.
* Los escritos, cartas y manifestaciones deberán de:
* Dirigirse a la Dirección de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, Ing. Jimena Saldaña Gutiérrez
* Tener fecha de elaboración.
* Nombre y firma autógrafa de la persona física o apoderado legal de la persona moral.
* Preferentemente estar membretados.
* La documentación legal o administrativa deberá estar rubricada por la persona física o por el apoderado legal de la persona moral.
1. **CONSIDERACIONES FINALES**

El acuerdo emitido por el responsable de CANAL ONCE para la elección del PRESTADOR DEL SERVICIO DE CAFETERÍA sobre la elección de usuario es inapelable.

El incumplimiento o falta de cualquier requisito planteado en la presente convocatoria por parte de los participantes será causa de invalidez de las postulaciones.

La propuesta técnica-económica y demás documentación formarán parte del contrato que celebrará el IPN a través de CANAL ONCE con el participante seleccionado; por lo que ninguna de las consideraciones podrá ser modificada en el transcurso o desarrollo del contrato.

Será causa de invalidación de propuestas la comprobación de dos o más participantes acuerden con dolo o vicio la presentación de propuestas para la presente convocatoria.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria podrá ser resuelta por la Dirección de Administración y Finanzas de CANAL ONCE.

La presente convocatoria será difundida en la página electrónica de CANAL ONCE y en la puerta uno y dos de CANAL ONCE a través de oficios.

Para mayor información comunicarse con: LRC. Viridiana Reyes Zamorano, Jefe de Departamento de Contrataciones Públicas y/o LRC. Nancy Cruz García, Cotizadora de la Estación de Televisión XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL, Tel. 5356-1111 ext. 60072 o 60067, correo electrónico: vreyes@canalonce.ipn.mx o ncruz@canalonce.ipn.mx

|  |
| --- |
| RESPONSABLE |
|   |
| JIMENA SALDAÑA GUTIÉRREZDIRECTORA DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ÁREA CONTRATANTE |  | ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO |
|   |  |   |
| C.P. NORMA CARINA FRANCO MOSQUEDAJEFA DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN  |  | M.B.A. JOSÉ CONCEPCIÓN REYES AQUINO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL  |

**ANEXO TÉCNICO**

**SERVICIO DE CAFETERÍA**

**El servicio presentará las siguientes características**

1. El horario para el servicio de cafetería, en cualquiera de sus modalidades, será de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas, y en caso de ser requerido en fines de semana se le notificará con un mínimo de 24 horas de anticipación de conformidad con las necesidades de CANAL ONCE.
2. En el caso de días de descanso obligatorio, conforme a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, y en los que no se realicen actividades en la Emisora, la Institución estará exenta de realizar cualquier tipo de pago al “USUARIO”; sin embargo, en el caso de que por necesidades de la Emisora se requiera de los servicios del “USUARIO” en alguno de esos días, el “USUARIO” se obligará a prestar los servicios requeridos al mismo costo que el señalado en su oferta económica.
3. Los horarios en que se deban prestar los servicios en días inhábiles o extraordinarios, le serán notificados al “USUARIO” mediante escrito con 24 horas de anticipación de conformidad con las necesidades de Canal Once.
4. Se instalará un módulo tipo Kiosco, el cual deberá brindar el servicio de las 8:00 horas a 20:00 horas del día, de lunes a viernes, durante la vigencia del presente contrato.
5. Para la prestación del servicio, el “USUARIO” deberá proporcionar todos los insumos para garantizar la calidad del servicio.

**RESPONSABILIDADES**

1. Serán responsabilidades del “USUARIO” los siguientes puntos:
* Elaborar los alimentos con materias primas de la más alta calidad y bajo las más estrictas normas de higiene, por lo que el “USUARIO” será responsable de los daños y perjuicios que por envenenamiento e intoxicación sufran, de manera individual o colectiva las personas que consuman alimentos proporcionados por el “USUARIO”.
* Mantener a sus trabajadores uniformados y cumplir con las normas de seguridad e higiene necesarias, de la misma forma todo su personal deberá portar siempre a la vista, gafete expedido por el “USUARIO” con el que se acrediten como sus trabajadores.
* Queda estrictamente prohibida la venta de cigarros y de cualquier tipo de bebida que contenga alcohol dentro de las instalaciones de la Emisora.
* Canal Once, por conducto de la División de Recursos Materiales y Servicios realizará las revisiones pertinentes para garantizar y controlar la calidad de los productos y servicios que el Prestador otorgue.
* Canal Once se exime de toda responsabilidad, derivada de caso fortuito o fuerza mayor.
* La siguiente tabla de productos que venda el “USUARIO” durante la vigencia del presente contrato, no se aceptará ningún incremento de precios sin el consentimiento por escrito de la Emisora.

**1 Cafetera profesional semiautomática de 2 grupos (con capuchinador y una salida de agua, 5 litros, en caldera alimentación 110 Voltios)**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **BEBIDAS CALIENTES** |  | **BEBIDAS FRIAS** |  | **PANADERIA** |  | **ALIMENTOS** |
| Express |  | Oregón chai frío |  | Donas |  | Baguette |
| Express cortado |  | Capuchino / Moka frío |  | Trenzas |  | Gelatina |
| Express Dulce |  | Soda italiana |  | Empanada |  | Cuernitos |
| Americano |  | Frappe Capuchino |  | Manos/Roll/Strut |  | Chapata |
| Americano fuerte |  | Frappe Chai Oregón |  | Pay de queso |  | Flan |
| Café con leche |  | Frappe Chocolate |  | Orejas |  | Carga extra café |
| Café latte |  | Frappe Chocolate Bco |  | Pay Arandano |  | Chantilly |
| Café latte chai jarabe |  | Frappe Chocolate Oaxaca |  | Galleta Grande |  | Leche Especial |
| Capuchino Caliente |  | Frappe Cookies & Cream |  | Galleta Chica |  | Granola |
| Capuchino light |  | Frappe Finca |  | Barras |  | Jarabe |
| Capuchino con miel |  | Frape Finca Light |  | Galletas Butter Fly |  | Saborizante |
| Capuchino moka |  | Frape Menta |  | Frutas secas y semillas |  | Sobre Té |
| Capuchino con caramelo |  | Frape Moka |  | Mix de Frutas |  | Leche para Café |
| Capuchino con cajeta |  | Frape Té Verde |  | Platanos |  | Rompope |
| Capuchino finca |  | Frape Yogurt |  | Platanos con Chile |  |   |
| Capuchino chai jarabe |  | Smoothies |  | Cacahuate |  | Bebidas del Mes |
| Capuchino con sabor Frambuesa |  | Smoothies Conce. frutal |  | Arandanos |  | Promoción Navideña |
| Chai Capuchino |  | Malteada |  | Nuez de Chocolate |  |  |
| Capuchino con sabor Banana |  | Tizana |  | Piña Nuez |  |  |
| Capuchino con sabor crema I |  | Yogurth |  | Galletas Integrales |  |  |
| Capuchino con sabor Canela |  | Agua Finca 500ML. |  | Galleta Abuela |  |  |
| Capuchino con sabor Cereza |  | Agua Finca 1.5 ML. |  | Galleta Ban Grande |  |  |
| Capuchino con sabor Chocolate S. |  | Agua Finca 1L |  | Rosca mini |  |  |
| Capuchino con sabor Coco |  | Agua Mineral |  | Panques |  |  |
| Capuchino con sabor Rompope |  | Coca cola lata |  | Glass |  |  |
| Capuchino con sabor Avellana |  | Coca cola tapa |  | Nuez |  |  |
| Capuchino con sabor Amareto |  | Coca light lata |  | M piña/fresa |  |  |
| Capuchino con sabor Vainilla |  | Nestea |  | Panela |  |  |
| Chai Latte |  | Refresco de sabor |  | Barras de Manzana |  |  |
| Chai Te |  | Agua mineral |  | Linasa Light |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **BEBIDAS CALIENTES** |   | **BEBIDAS FRIAS** |   | **PANADERIA** |
| Café de Olla |          | Powerade |           | Arandinas |
| Chocolate Oaxaca | Sangria | Tarta |
| Café vienés | Arizona | Brownies |
| Café Vienés blanco | Jugo Boing 500ml | Roles |
| Chocolate | Limonata | Pretzel |
| Chocolate blanco | Café ½ Kilo | Brownie grande |
| Té de canela | Café 1KG |   |
| Té chai con Jarabe |   |   |
| Té chai con leche |   |   |
| Té de manzanilla |   |   |
| Té de Limón |   |   |
| Té Negro |   |   |
| Infusiones |   |   |